



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día 22 de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral once del artículo veintiuno de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos*", para el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veinte, es INEXISTENTE, en razón que los mecanismos de participación ciudadana, estaban relacionados con la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo de la gestión anterior, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Lic. Josué Nathan Ramos Ruíz
Director de Ciudadanía y Consumo

